

**RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones a plazas de Agentes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria por la que se convoca a los aspirantes para la práctica del reconocimiento médico**

Los aspirantes admitidos a la práctica de estas oposiciones efectuarán su presentación en los locales del Servicio de Extensión Agraria, Bravo Murillo, número 101, décima planta, de esta capital, para su reconocimiento médico, según señala la base IV de la convocatoria, a las nueve horas, de los días del próximo mes de enero que se detallan y conforme al siguiente orden:

Números 1 al 50: Día 9 de enero de 1967.  
Números 51 al 100: Día 10 de enero de 1967.  
Números 101 al 150: Día 11 de enero de 1967.  
Números 151 al final: Día 12 de enero de 1967.

El comienzo de las pruebas selectivas a que se refiere la base V de la misma convocatoria se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Presidente, José García Gutiérrez.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente al concurso de méritos entre Oficiales para el ascenso a una plaza de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 295, del día 12 de los corrientes, se han publicado las bases de convocatoria y baremo del concurso de méritos entre Oficiales para el ascenso a una plaza de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial.

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación, García de Paredes, 65, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, y debidamente reintegradas.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez Fernández-Yáñez.—7.274-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat referente al concurso u oposición, en su caso, para la provisión de la plaza de Oficial Mayor vacante en esta Corporación.**

Expirada que fué la jornada laboral del día 28 de noviembre próximo pasado para, a tenor de convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, correspondiente al día 22 de octubre próximo pasado, y «Boletín Oficial» de la provincia número 233, correspondiente al día 29 de septiembre próximo pasado, presentar instancias para el concurso u oposición de la plaza de Oficial Mayor vacante en este Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de noviembre último, acordó:

Primero.—Admitir, sin hacer exclusión alguna, las solicitudes presentadas para optar al concurso suscritas por don José Conejo Calatrava y don Román Miró Miró, pertenecientes ambos a la categoría primera de Secretarios de Administración Local.

Segundo.—Admitir, sin hacer exclusión alguna y condicionalmente, las solicitudes de don Heber Luis Gil Ameijeiras, don Evelio Villuendas Gibert y don Jorge Cugat Comas para tomar parte en la oposición por si dicha plaza no pudiera cubrirse con los aspirantes referenciados en el apartado anterior

Lo que en cumplimiento de la base décima de dicha convocatoria se hace público.

Esplugas de Llobregat, 3 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Luis Lorenzo Sampetro.—7.478-C.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 6 de diciembre de 1966 por la que se autoriza al percibo de las asistencias por las reuniones celebradas a los miembros de las Juntas Provinciales y Municipales del Censo Electoral.**

Ilmo. Sr.: La Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, modificada por el Decreto de 29 de septiembre de 1945, establece la composición, atribuciones y periodos en que han de reunirse las Juntas Provinciales y Municipales del Censo Electoral.

Figurando en el presupuesto de gastos para la formación del Censo Electoral de Residentes mayores de edad y de vecinos cabeza de familia, referido al 31 de diciembre de 1965, ordenado por Decreto 2237/1965, de fecha 22 de julio, una partida de 2.500.000 pesetas para abono de las asistencias devengadas por los Presidentes y Vocales funcionarios públicos de las Juntas Provinciales y Presidentes y Secretarios de las Juntas Municipales, cuyo gasto ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General del Estado en escrito de 15 de febrero del corriente año.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar el derecho al percibo de las asistencias por las reuniones celebradas a los miembros de las reseñadas Juntas, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y en las cuantías que se indican:

#### Juntas Provinciales

Presidentes, 125 pesetas.  
Vocales, 100 pesetas.

#### Juntas Municipales

Presidentes, 125 pesetas.  
Secretario, 125 pesetas.

El importe de las mencionadas asistencias, que no excederá de 2.500.000 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 300,

artículo 350, número 110.354 nuevo, del crédito extraordinario de 46.868.000 pesetas, cuya distribución fué autorizada por Orden ministerial de esta Presidencia del Gobierno de 10 de marzo de 1966.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 10 de diciembre de 1966 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.**

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales*

A partir de 1 de diciembre de 1966:

Sargento don Cayo Fernández Mateos.